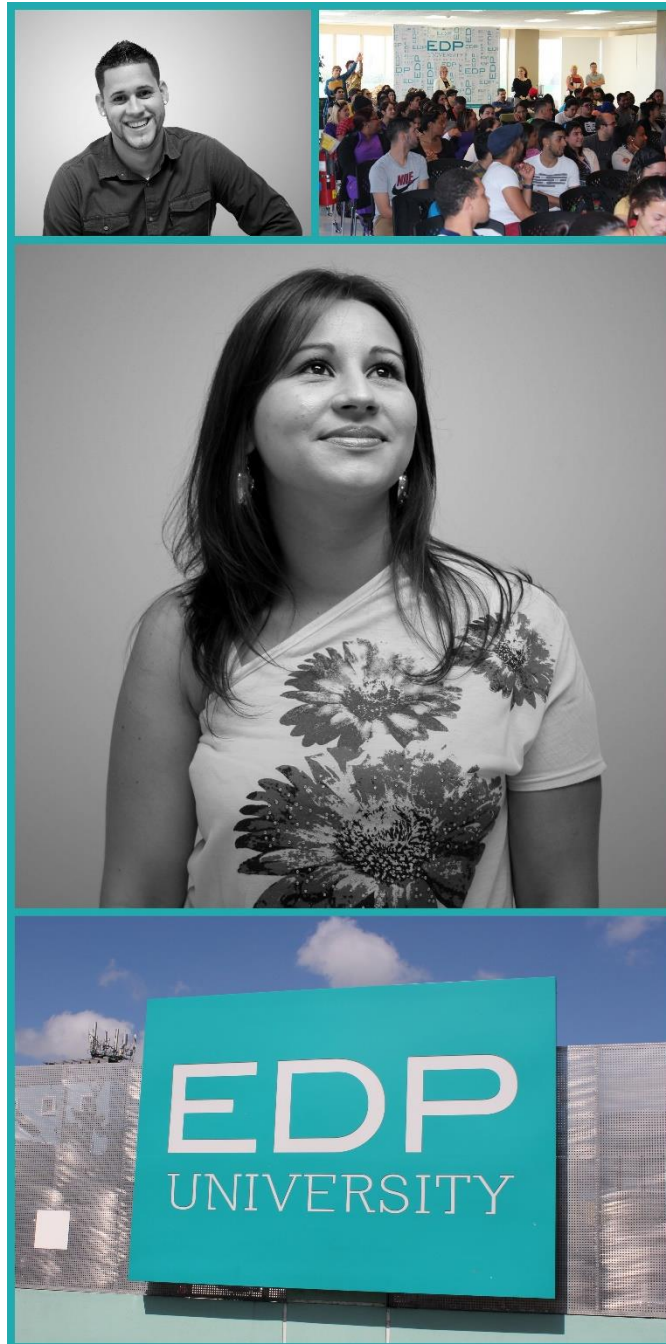


Política y Procedimientos de Seguridad y Prevención en el Campus Universitario



Introducción

EDP University of Puerto Rico, Inc. tiene la responsabilidad de mantener un ambiente universitario sano y seguro que permita un óptimo proceso de enseñanza-aprendizaje. El reglamento sobre Seguridad y Prevención en el Campus se desarrolló de acuerdo con la Ley de Escuelas y Comunidades Libres de Drogas, Ley Federal Núm. 1001-226, así como la Ley Pública 101-542 (Nov. 8, 1990) conocida como “Student Right to Know and Campus Security Act”.

Estamos conscientes de la necesidad de tomar medidas proactivas para promover un ambiente libre de violencia, discrimen, alcohol, drogas, tabaco, hostigamiento y abuso sexual. Es por esto que se revisa el Reglamento, conocido de ahora en adelante como Política y Procedimientos de Seguridad y Prevención en el Campus Universitario. La misma constituye los procedimientos mínimos que han de observarse y cumplirse tanto por los estudiantes, como el personal docente y no docente de la Institución. La observación de esta Política para mantener un ambiente seguro y sano es responsabilidad, compromiso y esfuerzo de todos.

EDP University of Puerto Rico, Inc. divulga su Política de Procedimientos relacionados a la seguridad a través de diversas actividades. La divulgación se realiza durante el proceso de admisión, matrícula y orientación a estudiantes de nuevo ingreso, entre otros. Se recomienda enfáticamente leer este documento. La lectura del mismo nos ayudará a mantener un ambiente sano para todos. En cumplimiento de la Ley Jeanne Clery, el Protocolo de Seguridad presentará las estadísticas de incidencias criminales de los tres años más recientes.

Comunicación

EPD University of PR, Inc.

En términos generales siempre es conveniente saber a qué número telefónico puede llamar para comunicarse en caso de requerir asistencia o ayuda. A continuación, algunos números telefónicos que podrían ser de utilidad.

➤ Recinto de Hato Rey

El número del cuadro es 787-765-3560 durante horas laborables de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. de lunes a jueves y de 7:00 a.m. a 6:00 p.m los viernes.

Las extensiones son:

Seguridad	2220
Decanato de Asuntos Estudiantiles.....	2359/2272
Decanato de Asuntos Académico	2246/2247
Centro de Apoyo Psico Social	2361/2407
Asistencia Económica	2222/2223/2224/2225/2278
Admisiones	2244/262/2276/2356/2245
Programa Adultos	2235/2233/2273
Registraduría	2229/2391/2230

➤ Recinto de San Sebastián

El número del cuadro es 787-896-2252 durante horas laborables de 8:00 a.m. a 7:00 p.m. de lunes a jueves y de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. los viernes.

Las extensiones son:

Decanato de Asuntos Estudiantiles.....	3313/3303
Decanato de Asuntos Académico	3206/3205/3401/3233
Consejería	3234
Asistencia Económica	3289/3238/3222/3302/3223
Admisiones	3300/3309/3308
Registraduría	3229/3239/3305/3307

➤ Centro de Extensión Manatí

El número del cuadro es 787-621-3652 durante horas laborables de 8:00 a.m. a 9:00 p.m. Las extensiones son:

Directoría	4001
Consejería	4003
Decanato de Asuntos Estudiantiles.....	787-765-35602359/2272
Decanato de Asuntos Académico	787-765-35602246/2247
Oficina de Proceso Integrados	4005
Admisiones / Promoción / Registro	4006/4002/4008

➤ Centro de Extensión Humacao

El número del cuadro es 787-719-2236 durante horas laborables de 8:00 a.m. a 7:00 p.m. de lunes a jueves y de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. los viernes.

Las extensiones son:

Directoría	5001
Consejería	5006
Decanato de Asuntos Estudiantiles.....	787-765-35602359/2272
Decanato de Asuntos Académico	787-765-35602246/2247
Asistencia Económica	5003
Admisiones / Registraduría	5002/5005/5008

➤ Centro Universitario Villalba

El número del cuadro es 787-588-0003 durante horas laborables de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Las extensiones son:

Directoría	6000
Consejería	6002
Coordinador Académico Estudiantil	6003
Oficial de Servicio Integrado	6007
Admisiones y Registraduría	6006

Emergencia:

Marque 9-1-1 Ofrece ayuda a toda persona que se encuentre en una situación que tenga el potencial de convertirse en riesgo de daño inmediato o de destrucción que requiera la intervención inmediata de Emergencias Médicas, Policía, Cuerpo de Bomberos, Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, Departamento de la Familia - Programa de Emergencias Sociales y/o Emergencias Médicas de Bayamón y Guaynabo.

Otros teléfonos de emergencia:

Policía de Puerto Rico.....	787-343-2020
Bomberos.....	787-754-1007
Víctimas de agresión sexual.....	787-723-3500 / 1-877-641-2024
Maltrato de menores.....	787-749-1333
Centro de información y referido de Fondos Unidos.....	2-1-1 / 787-268-5353 / 1-877-722 -9832
Emergencias Médicas Estatal.....	787-775-0550/ 787-754-2550
Emergencias Médicas Local.....	787-343-2222
Centro Médico Ambulancia Aérea.....	787-756-3424
Hospital Municipal San Juan.....	787-766-2222
Hospital Industrial.....	787-754-2525
Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Desastre.....	787-724-0124
Envenenamiento.....	7-800-222-1222
Alguacil Federal.....	787-766-6000
F.B.I.....	787-754-6000
Servicio Secreto Federal.....	787-277-1515

Centros de Orientación y Ayuda:

- **Mujer**
 - Oficina de Procuraduría de la Mujer.....787-722-2977/2907
 - Casa Protegida Julia de Burgos.....787-723-3500
 - Centro de Ayuda a Víctimas de Violación.....787-723-3500

- **Familia**
 - Departamento de la Familia.....787-294-4900
 - Asociación Puertorriqueña Pro Bienestar de la Familia.....787-765-7373
 - Instituto Psicoterapéutico de Puerto Rico.....787-753-9515

- **Adicción y Vicios**
 - Narcóticos Anónimos.....787-763-5919
 - Alcohólicos Anónimos.....787-786-8287
 - Al-Anon, Alateen.....787-786-1414
 - ASSMCA.....787-763-7575

Políticas y Procedimientos de Seguridad y Prevención en el Campus Universitario

Acceso al Recinto:

Establecemos la siguiente política para mantener un control adecuado sobre el acceso a los Recintos y Centros de Extensión y Universitarios. El acceso se restringirá en base a su horario de operaciones (horas laborables):

- Hato Rey: 7:00 a.m.- 10:00p.m
- San Sebastian: 7:00 a.m.- 8:00 p.m
- Manatí: 8:00 a.m.- 5:00 p.m
- Humacao: 8:00 a.m.- 7:00 p.m
- Villaba: 8:00 a.m.- 5:00 p.m

Las personas que tienen autorización de acceso a los recintos/centros y sus instalaciones durante las horas laborables y en actividades especiales son: estudiantes, empleados docentes y no docentes y visitantes autorizados registrados.

Todos los autos de estudiantes deben tener el sello en el cristal delantero lado izquierdo, como requisito de permiso de acceso y estacionamiento. El sello tiene un costo de \$40.00 por cada periodo académico. Aquellas personas que no son estudiantes, que no pertenecen a la facultad o administración, deberán identificarse con el oficial de seguridad para que le autorice estacionarse en las instalaciones e inmediatamente debe acudir a la recepcionista para registrarse indicándole su nombre y razón de la visita.

Visitas fuera de horas laborables

Como norma general, no se permitirá la entrada al recinto fuera de horas laborables. El encargado de seguridad, bajo la supervisión de la Oficina de Rectoría (en los Recintos) o de Directoría (en los Centros), ejercerá su discreción para permitir la entrada a las instalaciones fuera de las horas laborables o actividades extracurriculares.

Uso y Abuso de Bebidas Alcohólicas y Drogas

EDP University of Puerto Rico Inc., cumpliendo su compromiso para promover ambientes seguros y saludables a sus estudiantes y empleados, estableció una Política para lograr una comunidad universitaria libre de manufactura, distribución, posesión o uso de sustancias controladas o de abuso de alcohol por parte de los estudiantes y empleados.

Nuestra Institución cumple con la Ley de Trabajo Libre de Drogas de 1988¹, Regulaciones para Escuelas y Recintos Libre de Drogas y Alcohol² y la Ley

¹ Drug Free Workplace Act” (34 CFR 85)

² Drug-Free Schools and Campuses Regulations (34 CFR 86)

Núm. 40 de 1993 y la Ley Núm. 66 del 2 de marzo de 2006. Un ambiente libre de drogas en el "trabajo" es necesario para la comunidad académica para llevar a cabo eficazmente sus respectivas tareas. Hemos promulgado una Política que define los recursos y procedimientos disponibles para las personas siempre que se encuentre abuso de sustancias controladas dentro de la comunidad académica. La postura Institucional se recoge bajo la política titulada: Política y Programa para una Comunidad Universitaria Libre de Alcohol, Tabaco y Sustancias Controladas.

de la política:

La posesión, uso, manufactura o distribución ilegal de sustancias controladas, tabaco y alcohol por parte de los empleados, estudiantes, visitantes y organizaciones está prohibida tanto en los predios de la Institución como en actividades oficiales que se lleven a cabo fuera del campus.....

..... EDP University no permitirá que se fume en los salones de clases, salones de actos, salones de juego, bibliotecas, oficinas, pasillos, centros de cuidado de niños, áreas que contengan líquidos, vapores o materiales inflamables y cualquier otra dependencia no especificada. Las organizaciones estudiantiles reconocidas por la Universidad, visitantes, invitados o arrendatarios están sujetos a las disposiciones antes señaladas. Esta ley fue enmendada por la Ley Núm. 66 del 2 de marzo de 2006 para hacer esta prohibición una total que cubre todos los espacios públicos, ya sea en establecimientos públicos o privados. Por ende EDP University no permitirá que se fume dentro de los predios de la Institución, incluyéndose los pasillos exteriores y área de estacionamiento.

Esta Política, en su totalidad, la puede acceder a través del portal www.edpuniversity.edu y bajo la sección de "Student Right to know" / Políticas / Asuntos Institucionales Administrativos.

URL:

<http://edpuniversity.edu/sites/default/files/images/Pol%C3%ADtica%20y%20Programa%20para%20una%20Comunidad%20Universitaria%20Libre%20de%20Alcohol%252c%20Tabaco%20y%20Sustancias%20Controladas.pdf>

Posesión y Portación de Armas:

En la Institución está prohibida la posesión y portación de cualquier tipo de arma, tanto en los predios como en actividades auspiciadas fuera de los predios. Esta disposición no aplica para agentes del orden público. La Prohibición Federal de Armas de Fuego, 18 U.S.C. §922 (g)(8); i8 U.S.C. § 922(g)(9).

Hostigamiento Sexual / Discrimen / Delitos Sexuales:

La Institución prohíbe y no tolerara ningún tipo de conducta o comportamiento que constituya o se pueda interpretar como hostigamiento sexual, violencia, agresión o delito sexual. Bajo ninguna circunstancia se permitirá que persona alguna incurra en conducta que, directa o indirectamente, configure un ambiente laboral, administrativo o académico en el cual estén presentes prácticas de hostigamiento sexual o discrimen, en cualquiera de sus modalidades. Nos regimos por la legislación federal³ que prohíbe el discrimen (Título IX) y el hostigamiento sexual, el cual sin duda crea un ambiente laboral o de estudio intimidante, hostil u ofensivo.

➤ Hostigamiento Sexual

de la política

Por Hostigamiento Sexual en el trabajo se entiende cualquier otro tipo de acercamiento sexual no deseado, requerimiento no deseado de favores sexuales y cualquier otra conducta no deseada de favores sexuales y cualquier otra conducta no deseada verbal o física de naturaleza sexual cuando:

- *La aceptación o sumisión a tal conducta constituya un término o condición de empleo.*
- *El rechazo o sumisión a tal conducta sea utilizado como base para hacer decisiones que afecten a la persona.*
- *Que tal conducta tenga el propósito o resulte en una interferencia irrazonable en el desempeño del trabajo de la persona.*
- *Cree un ambiente de trabajo hostil, ofensivo o intimidante.*
- *La aceptación o sumisión a tal conducta resulte en mayores beneficios u oportunidades para la persona que acepta y en detrimento de otras personas calificadas a quienes se les niegan dichas oportunidades o beneficios.*

La institución Universitaria exige que se dé el cumplimiento estricto a esta política y expresamente prohíbe esta conducta. Cualquier empleado que incurra en la misma, lo hace en violación a las normas de EDP University.

.....

EDP University publica su Política Para Reglamentar El Hostigamiento Sexual en la Institución y Procedimiento para atender Querellas de Hostigamiento Sexual en el portal www.edpuniversity.edu, bajo "Student Right To Know" / Políticas / Asuntos Institucionales Administrativos.

³ Título IX de la Ley de Educación Elemental y Secundaria de 1972, según enmendada (20 U.S.C. 1687).

URL:

<http://edpuniversity.edu/sites/default/files/images/Pol%C3%ADtica%20para%20reglamentar%20el%20hostigamiento%20sexual%20en%20la%20instituci%C3%B3n%20y%20procedimiento%20para%20atender%20querellas%20de%20hostigamiento%20sexual.pdf>

➤ Discrimen

de la política

EDP University of Puerto Rico, Inc. es una Institución de Educación Superior inclusiva y empática con la diversidad, por lo tanto, no discrimina por razón de sexo, orientación afectiva, identidad de sexo, discapacidad, raza u origen nacional, contra estudiantes o empleados o cualquier otra persona que en asociación esté ligada a la Institución en estado de tiempo completo o parcial y que participe en sus programas o actividades de educación. Todos los estudiantes y personas en las instituciones que reciben ayuda federal están protegidos por el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 (CFR, Part 106).

La Institución cuenta con un Coordinador Institucional de Cumplimiento y Título IX para atender o dar curso a la investigación o intervención de las posibles siguientes situaciones o alegaciones:

- Discrimen por género y/o identidad de género
- Acoso Sexual
- Violencia entre pareja
- Violencia Doméstica
- Asalto Sexual
- Acecho
- Discrimen por Raza o Nacionalidad

*.....
Será responsabilidad del Coordinador supervisar todas las denuncias de discriminación sexual e identificar y abordar cualquier situación o problemas sistémicos que surjan durante la revisión de las quejas.....*

EDP University publica su Política de No Discriminación Título IX en el portal www.edpuniversity.edu, bajo “Student Right To Know” / Políticas / Asuntos Institucionales Administrativos

URL:

<http://edpuniversity.edu/sites/default/files/images/Politica%20de%20NO%20Discrimen.pdf>

Puede comunicarse con el Coordinador Institucional de Cumplimiento y Título IX al (787) 765-3560, ext. 1393 o visitarlo en las Oficinas de la Vice Presidencia Asociada de Acreditaciones, Licenciamiento, Avalúo Institucional y Fondos Externos o a través de su correo electrónico: tu-apoyo@edpuniversity.edu

➤ Delitos Sexuales

EDP University le garantiza a todos sus estudiantes a través de su Coordinador de Título IX, que independientemente de su sexo o género, se les brindara protección contra cualquier queja de discriminación sexual, incluida la violencia sexual, mediante querellas que surjan dentro de la comunidad universitaria. Para tales efectos se creó una Política Institucional titulada: Política y Procedimiento para el Manejo de Incidentes de Violencia Sexual.

de la política

Esta Política tiene como objetivo sensibilizar a los estudiantes de los diversos informes y opciones disponibles para informar a la Universidad un evento de violencia sexual, asegurando la confidencialidad en la divulgación de la información en el proceso. De esta forma, los estudiantes de EDP University podrán tomar decisiones informadas acerca de dónde acudir en caso de ser víctima de violencia sexual.

EDP University alienta a las víctimas de violencia sexual que hablen con alguien en la eventualidad de un suceso de violencia sexual para que la Institución pueda responder de manera apropiada cumpliendo así con la Sec. 304(a)(8)(C) del Campus Sexual Violence Elimination Act (SaVEACT).⁴ Los estudiantes tienen derecho a denunciar lo sucedido a nuestra Institución; solicitarnos a través de una querella que investiguemos el incidente; y que resolvamos la queja con rapidez y equidad. El o la estudiante querellante tendrá la opción de notificar sobre un incidente de violencia sexual a EDP University o a la policía. Pero, la investigación policial no exime a la Universidad de responder con prontitud y eficacia a la queja estudiantil.

Esta Política, en su totalidad, la puede acceder a través del portal www.edpuniversity.edu, bajo “Student Right To Know” / Políticas / Asuntos Institucionales Administrativos

URL:

http://edpuniversity.edu/sites/default/files/images/Politica%20para%20casos%20de%20Violencia%20Sexual%20en%20la%20Instituci%C2%A2n_Rev2016.pdf

Puede comunicarse con el Coordinador Institucional de Cumplimiento y Título IX al (787) 765-3560, ext. 1393 o visitarlo en las Oficinas de la Vice Presidencia Asociada de Acreditaciones, Licenciamiento, Avalúo Institucional y Fondos Externos o a través de su correo electrónico:

tu-apoyo@edpuniversity.edu

⁴ A **student or employee** who reports to an institution of higher education that the student or employee has been a victim of domestic violence, dating violence, sexual assault, or stalking, whether the offense occurred on or off campus, **shall be provided with a written explanation of the student or employee’s rights and options...**

Procedimientos para informar Actos de Hostigamiento o Delitos Sexuales:

EDP University desea desalentar y evitar el hostigamiento sexual y los actos de violencia sexual. Para lograrlo, Institucionalmente ha implementado, además de un sofisticado sistema de vigilancia, protocolos para atender los posibles casos de hostigamiento sexual y de violencia sexual con el propósito de documentarlos, investigarlos y tomar las acciones correspondientes en total apoyo a la presunta víctima. Declarando de esta forma la no tolerancia a este tipo de incidente.

En caso de un incidente de hostigamiento sexual:

Toda víctima o cualquier persona que observe cualquier acto que envuelva o sea conducente a hostigamiento sexual debe informarlo inmediatamente a los Oficiales de Seguridad u otra autoridad de la Institución como Decanos, Directores y Consejeros Profesionales Licenciados y personal de Recursos Humanos. Ellos tomarán la acción necesaria para proveer ayuda a la víctima e investigar oportunamente la querrela. Toda investigación se realizará garantizando la confidencialidad de la víctima.

Los procedimientos para atender los casos de hostigamiento sexual están descritos en el Manual del Empleado en la sección 2.15 Hostigamiento Sexual en el Empleo.

En caso de un incidente de violencia sexual:

- Toda persona que observe cualquier acto de violencia sexual debe informarlo inmediatamente a los Oficiales de Seguridad u otra autoridad de la Institución como Decanos, Directores y Consejeros Profesionales Licenciados. Ellos tomarán la acción necesaria para proveer ayuda a la víctima e investigar oportunamente la querrela.
- En el caso específico de la víctima debe informar del incidente a los Oficiales de Seguridad para que puedan tomar las medidas de acción remediarias de inmediato y que a su vez le presente las opciones para presentar su querrela.

Para los incidentes de violencia sexual (cualquier tipo) se creó un protocolo titulado: Incidentes de Violencia Sexual: Conocer las Opciones de Confidencialidad. El objetivo de este protocolo es informar a la comunidad universitaria de los diversos informes y opciones de divulgación confidencial disponibles para ellos. De esta forma, podrán tomar decisiones informadas sobre dónde acudir en caso de ser víctima de violencia sexual ya que el personal de la Institución dependiendo su posición administrativa tendrá diferentes niveles de responsabilidad en términos de mantener la confidencialidad de la víctima.

Puede acceder este protocolo a través del portal www.edpuniversity.edu, bajo "Title IX" / Política y Procedimiento para el Manejo de Incidentes de Violencia Sexual / Protocolo: Incidentes de Violencia Sexual: Conocer las Opciones de Confidencialidad.

URL:

http://edpuniversity.edu/sites/default/files/images/Protocolo%20para%20casos%20de%20Violencia%20Sexual%20en%20la%20Instituci%C3%B3n_Rev0.pdf

Puede comunicarse con el Coordinador Institucional de Cumplimiento y Título IX al (787) 765-3560, ext. 1393 o visitarlo en las Oficinas de la Vice Presidencia Asociada de Acreditaciones, Licenciamiento, Avalúo Institucional y Fondos Externos o a través de su correo electrónico: tu-apoyo@edpuniversity.edu

Pág. | 11

Política para Recopilación y Divulgación de Estadísticas de Incidencia Delictiva:

El Decanato de Asuntos Estudiantiles y el personal de seguridad están comprometidos en mantener informada a la comunidad universitaria a través de la preparación y exhibición del informe anual de estadísticas sobre incidencias delictivas, según lo requiere el “Student Right to Know Act” y el Reporte Anual de Seguridad que se publica en la institución cónsono con el Clery Act (34 CFR 668). Todo incidente o emergencia que ocurra en el campus deberá ser informado al encargado de seguridad, con prontitud. Este, o personal asignado bajo su cargo, será responsable de realizar la investigación correspondiente y tomar las medidas que la situación requiera. Esta información será incluida en el informe de ocurrencia de actos delictivos. Las Estadísticas de Delitos están disponibles en el Decanato de Asuntos Estudiantiles, los tableros de edicto y en nuestra página de Internet www.edpuniversity.edu.

“Family Education Rights and Privacy Act” (1974, según enmendada)

La ley titulada “Family Education Rights and Privacy Act” (FERPA) de 1974, según enmendada, es una ley Federal que protege la privacidad de los expedientes de nuestros estudiantes. La FERPA garantiza al estudiante ciertos derechos, privilegios y protecciones en relación a la confidencialidad de su expediente académico el cual es custodiado por la institución. Estos derechos son transferidos al estudiante cuando esta o este cumplen 18 años. A los estudiantes que se le han transferido estos derechos por razón de edad, podrán, específicamente:

Solicitar y ver información del expediente académico (con excepción de la información del directorio). La información del expediente será divulgada a terceras personas fuera de la institución solo con el consentimiento escrito del estudiante.

El estudiante tiene el derecho de revisar su expediente académico. Para lograr acceso al mismo debe completar la solicitud que se provee para este propósito junto a una identificación con foto en la Oficina de Registro.

En general, las escuelas deben tener permiso del padre o estudiante elegible por escrito con el fin de dar cualquier información del expediente académico del estudiante. Sin embargo, FERPA permite a las escuelas divulgar esos registros, sin consentimiento, a las siguientes partes o bajo las siguientes condiciones (34 CFR § 99.31):

- Los funcionarios escolares con interés educativo legítimo;
- Instituciones educativas a las que un estudiante solicita transferencia;
- Oficiales específicos para fines de auditoría o evaluación;
- Partes con legitimidad en relación con la ayuda financiera a un estudiante;
- Organizaciones conduciendo ciertos estudios para o en nombre de la Institución;
- Organizaciones acreditadas;
- Para cumplir con una orden judicial o citación legal;
- Funcionarios apropiados en casos de emergencias de salud y seguridad; y
- Las autoridades estatales y locales, dentro de un sistema de justicia de menores, de conformidad con la ley estatal específica.

➤ Información de Directorio

- La ley FERPA autoriza a EDP University a divulgar información del “Directorio” sin el consentimiento del estudiante. La información de directorio consiste en el nombre del estudiante, dirección teléfono, fecha y lugar de nacimiento, asistencia, clases, participación reconocida oficialmente en organizaciones y deportes, grados, reconocimiento recibidos y otra información similar.
- La ley permite la divulgación de información tipo directorio a terceras partes fuera de la institución sin el conocimiento escrito del estudiante a menos que el estudiante someta por escrito una solicitud de no divulgación. Dicha solicitud está disponible en la Oficina de Registro.
- Bajo ciertas circunstancias, FERPA permite la divulgación de la información de tipo directorio. Los estudiantes que deseen información adicional deben comunicarse con la Oficina de Registro.

“Student Right to Know” / “Campus Security Act”

El “Student Right to Know” Act” fue completado en noviembre de 1999. Esta Ley requiere que las instituciones que reciben fondos federales divulguen a sus estudiantes y empleados cierta información, incluyendo las tareas de retención, graduación y estadística de criminalidad en el campus.

Las personas que deseen obtener copias sobre ambos informes pueden obtener las mismas en la Oficina de Admisiones o en el Decanato de Asuntos Estudiantiles. Además para facilitar su acceso están disponibles a través de nuestra página electrónica: www.edpuniversity.edu

Oficina de Orientación y Consejería

El Centro de Apoyo Psico Social (CAPS), adscrito al Decanato de Estudiantes, ofrece servicios psicológicos, servicios de consejería profesional, en un esfuerzo por estimular el desarrollo personal, educativo y ocupacional de nuestra matrícula. En cada Recinto y Centro de Extensión de EDP University contamos con Consejeras Profesionales Licenciadas, disponibles para facilitar los procesos de transición a la vida universitaria, y al mundo del trabajo. También ayudamos a planificar los objetivos y metas para lograr una carrera profesional. En el Recinto de Hato Rey contamos con nuestra Psicóloga Clínica. Nuestros servicios se ofrecen libre de costos y de manera confidencial.

Se ofrecen los siguientes servicios:

A. Psico terapia breve

Son procesos terapéuticos ofrecidos en modalidad individual, de parejas y familiar, por periodos de tiempo no prolongados, de acuerdo a las necesidades y posibilidades del estudiante. Este servicio se ofrece mientras el estudiante se mantenga activo, y hasta un máximo de un semestre, luego de la fecha de graduación, de ser necesario.

B. Consejería Personal:

Se acompaña a los estudiantes en los procesos de solución de problemas, desarrollando para ello ambientes seguros y confidenciales. Hacemos intervenciones en crisis.

C. Consejería Académica:

- ✓ Apoyamos a la Directora de Gerencia de Matrícula con las Asesorías Académicas antes, durante y después de los periodos de matrícula (MOBEX).
- ✓ Cambios de programa
- ✓ Cambios a la matrícula
- ✓ Bajas y readmisiones

D. Trabajamos en el desarrollo de destrezas educativas, tales como:

- ✓ Hábitos de estudio
- ✓ Uso de la agenda, el calendario, organización y manejo de tiempo
- ✓ Hacemos los referidos pertinentes al CAA (tutorías) según disponibilidad y necesidad
- ✓ Hacemos los referidos pertinentes a la Oficina de Servicios de Carrera, según disponibilidad y necesidad

E. Ofrecemos Consejería para la Planificación de Carrera:

- ✓ Asistencia en la planificación de la carrera desde la etapa educativa, hasta la profesional.
- ✓ Administramos y evaluamos los inventarios de intereses vocacionales (Harrington O'Shea y Sistema Cirino).
- ✓ Acompañamos a los estudiantes a explorar y analizar las opciones ocupacionales de vigencia y mayor demanda, así como la orientación acerca de las novedades en el mundo del empleo.

- ✓ Ofrecemos charlas, talleres y conferencias para trabajar el tema de la toma de decisiones efectiva.
- F. Consejería Académica:
- ✓ Los prospectos indecisos entre cursos reciben el asesoramiento y acompañamiento necesario para la selección de algún programa de estudio.
 - ✓ Los estudiantes de nuevo ingreso son visitados en el curso de Vida Universitaria Exitosa. Se ofrece consejería grupal en distintos temas.

Algunos temas que se trabajan en consejería incluyen:

- Procesos de transición a la vida universitaria
 - Inteligencia emocional
 - Motivación
 - Selección ocupacional
 - Comunicación asertiva
 - Destrezas para contestar los exámenes
 - Desarrollo de auto-concepto y auto-estima saludable
 - Manejo de tiempo
 - Procesos de toma de decisiones
 - Manejo de roles múltiples (empleado – estudiante –padre/madre – pareja)
- G. Comité para la otorgación de acomodados razonables.
- ✓ Orientación a padres, estudiantes y profesores acerca del proceso de solicitud, qué son los acomodados razonables, condiciones para la otorgación de acomodados
 - ✓ Asesoría y consultoría
 - ✓ Comunicación con Rehabilitación Vocacional
 - ✓ Referidos a Rehabilitación Vocacional
 - ✓ Informe a Facultad de Acomodados Razonables Otorgados
- H. Apoyo en la implementación de la Política de Violencia Doméstica
- I. Otros servicios afines

¡Atención Estudiante!

Accede el Manual del Estudiante de la Institución haciendo “*click*” en la siguiente dirección:

<http://www.edpuniversity.edu/derecho-saber-%E2%80%93-%E2%80%9Cstudent-right-know%E2%80%9D>